



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 12 FEB 2016

### Resolución Ejecutiva Regional N° 38 -2016-GRA/GR

#### VISTO:

La Carta S/N con Expediente N° 002378 de fecha 10 de febrero de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2016-GRA/GR, de fecha 28 de enero de 2016,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2016-GRA/GR, de fecha 28 de enero de 2016 se da por concluida la designación de la Ing. SINTHIA MILAGROS CABALLERO RUIZ en el cargo de Director de Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional e Ayacucho, donde en la misma se designa al Ing. JOSE LUIS BUSTAMANTE ALBITES en dicho cargo indicado precedentemente;

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 201° numeral 1, Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Numeral 2, La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2016-GRA/GR, de fecha 28 de enero de 2016 en el extremo del primer artículo debiendo ser lo correcto con el siguiente texto:



**Artículo Primero.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución, la designación de la Ing. SINTHIA MILAGROS CABALLERO RUIZ en el cargo de Director de Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE** incólume en toda la que la contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2016-GRA/GR, de fecha 28 de enero de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a Ing. SINTHIA MILAGROS CABALLERO RUIZ, Ing. JOSE LUIS BUSTAMANTE ALBITES, e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

*[Handwritten signature]*  
Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes  
GOBERNADOR (e)

